



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 9 de noviembre de 2021.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Lizeth Fabiola Vélez Montoya
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2011-1748
Auto de sustanciación	1126
Asunto	Niega solicitud de Colpensiones. Pone en conocimiento pago a la demandante.

Vista la solicitud presentada el día 09 de marzo de 2020 por la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, en el sentido de que se elabore y ordene entrega a esa entidad del el título judicial correspondiente al de depósito judicial No. 413230002805232 por la suma de \$3.080.000, no se accede a la solicitud. Lo anterior porque dicho deposito corresponde a un pago ya hecho a la señora Lizeth Fabiola Vélez Montoya, por concepto de costas procesales establecidas a su favor por decisión judicial; por tanto es ella la única legitimada para solicita la entrega de dicha, como también sería la afectada con la posible prescripción.

Ahora, advierte el despacho que se omitió en este proceso, poner en conocimiento de la parte demandante la constancia de pago por parte de Colpensiones mediante depósito judicial No. 413230002805232 por la suma de \$3.080.000,00. Razón por la cual en esta oportunidad se le pone en conocimiento de lo anterior.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 161 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 12 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretario